

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION:

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Escalafones del Cuerpo de Sanidad marítima, hechos por el Real Consejo de Sanidad. (1)

Conserges.				Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo			
Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo				A.	M.	D.	
		A.	M.						D.
1	D. Fructuoso Cao-Cordido Fernández.	8	2	13	4	Vicente Barberá y Carlés.	9	4	7
2	Maximino Paseiro y Vidal.	»	9	15	5	Mariano Iniesta Soriano.	7	7	24
Oficiales.				6	Manuel Morillo Morales.	7	5	11	
Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo			7	Guillermo Vilaregut y Fatjo.	7	3	18
		A.	M.	D.	8	José Medina y Medina.	7	»	12
1	D. Anselmo Vera y Botella.	10	»	26	9	Francisco Méndez Díaz.	6	10	12
2	Enrique Vives y Núñez.	8	11	3	10	Alfredo L. Cabrera y Topham.	5	11	22
3	Esteban Díaz de Cabria.	8	2	19	11	Eduardo Tramblet y Jiménez.	5	11	15
4	Agustín Ferrer Jiménez.	7	7	3	12	Juan García Coliazo.	5	8	24
5	Enrique Salvador D'Arwín	5	3	17	13	Juan Santamarina.	4	9	14
6	Enrique Rodeyro Mañach.	3	8	12	14	Narciso Ibáñez Martínez.	4	8	6
7	Luis Casar y Acebo.	3	3	28	15	Luis Sunyer de Bofarull.	4	7	25
8	Antonio Alonso Díaz.	3	»	5	16	Juan Carrió y Faner.	4	7	5
9	Francisco Miña Alvarez.	2	11	3	17	Francisco Rius y Salvá.	4	4	22
10	Vicente del Río y Mora.	1	8	26	18	Juan de Chomón y Romagosa.	3	»	6
11	Jaime Llorca y García	1	2	17	19	Agustín Pérez y Pérez.	2	11	17
12	Ricardo Menéndez Fernández.	1	2	16	20	Gabriel Planas y Pellicer.	2	3	29
13	Ignacio de Vilamala Boschetti.	1	1	12	21	Florentino de la Macorra Sereix.	2	2	9
14	Ángel Cáceres y Bárcena.	»	11	8	22	Bautista Catalá y Jorge.	2	»	»
15	Federico Denloyol y Adroer.	»	5	17	23	Amós de Quevedo y Portillo.	1	11	15
16	Pablo Bassa de la Luz.	»	3	10	24	Dario de Bedia y Echevarría.	1	7	22
Auxiliares.				25	Fabio del Corro y Vega.	1	6	14	
Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo			26	Agustín Madero.	1	6	11
		A.	M.	D.	27	Amadeo Gómez Alvarez.	1	5	2
1	D. Manuel Fernández Ramón.	23	5	5	28	Manuel Plá y Mompó.	1	4	5
2	Benito Pérez Riobó.	11	3	18	29	Nicolás Rodríguez Roda.	1	2	27
3	Enrique Gray Winkel y Romero.	10	6	25	30	Narciso de Ara Calzadilla.	1	1	13
Celadores Escribientes.				31	José Legido O'Felán.	1	1	»	
Número . . .	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo			32	Ramón del Mazo Aymerich.	1	»	11
		A.	M.	D.	33	Martín Domínguez Barros.	1	»	5
1	D. Mariano Gallera y Morante de la Torre.	28	»	1	34	Anselmo Abad Gómez.	1	»	»
					35	Rogelio Toril Márquez.	»	11	27
					36	Bartolomé Moner y Valent.	»	11	22
					37	Vicente Gómez Sánchez.	»	8	16
					38	Juan B. Figarola Montaner.	»	7	8
					39	Adolfo Martínez Sarrat.	»	6	21
					40	Emilio Lacal Montenegro.	»	5	4
					41	Ramón Cebrián Catalá.	»	4	5

(1) Véase el Boletín núm. 2.

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo			Número	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo		
		A.	M.	D.			A.	M.	D.
2	Rafael Morales Carratalá.	17	10	11	7	José Vaquer de Esteban.	14	3	26
3	Francisco Alvarez Castellanos.	13	5	18	8	Paulino Soriano Lopez.	12	6	15
4	José Moya Briones.	12	4	12	9	Julián Polidura de José.	11	9	10
5	Fausto García Valdés.	12	4	7	10	Hipólito Giraldez Fabre.	8	3	8
6	Vicente de la Corte y Vizcaino.	11	4	22	11	Antonio Estudillo Fernández.	7	10	26
7	José Antonio Sauce y Escudero.	10	8	1	12	Manuel Herrera Jiménez.	7	»	1
8	Andrés Sainz Cano.	10	7	15	13	José Jiménez Cumpián.	5	9	7
9	Ignacio Torné y Grego.	10	6	20	14	Manuel Morales González.	5	7	17
10	José Antonio Sierra.	10	4	15	15	José Vieyra Fernández.	5	»	6
11	Manuel Pérez Queimaliños.	9	11	4	16	Juan Martínez Pérez.	4	»	19
12	José Méndez y Méndez.	9	4	14	17	Pedro Isern Roig.	3	5	6
13	Pedro Gallardo Ramos.	9	3	14	18	José María Robles.	3	3	9
14	Alonso Suárez Puerta.	9	»	6	19	Pedro Guerrero Duarte.	3	2	26
15	Andrés Ferragut y Crespi.	8	10	6	20	Serafin Bouzón Martínez.	2	7	7
16	Eduardo Paredes Piñeiro.	8	8	»	21	Mateo Seguí Sintés.	1	3	10
17	Antonio Sánchez Gijón.	8	7	1					
18	Francisco Larrañaga y Alberdi.	7	7	9					
19	Vicente Rodríguez Dochán Durán.	7	2	19					
20	Tadeo Pruñonosa Ferrer.	7	2	17					
21	Leopoldo Otero Bobeda.	6	1	7					
22	León Barrio y Orive.	5	10	25					
23	Francisco Sagné Solá.	5	9	5					
24	Gabriel Ruiz González.	5	6	27					
25	Teodoro Terrer y Socias.	5	4	17					
26	Eduardo Sáez Munuera.	5	4	13					
27	José María Vigil y Cañal.	5	3	12					
28	Blas Sánchez.	5	3	3					
29	Ramón Cerqueiras Falcón.	5	1	2					
30	Gaspar Crespo del Villar.	5	»	27					
31	Marcelino Vélez Sierra.	4	11	25					
32	Pablo Huertoe.	4	9	17					
33	Bonitacio Fernández Belón.	4	9	8					
34	Mariano López Herranz.	4	8	1					
35	Manuel Orozco Bueno.	4	7	3					
36	Ricardo Queralt y Sarmiento.	4	6	23					
37	José Cuesta Rodríguez.	4	4	16					
38	Ricardo García Fariñas.	4	4	3					
39	Juan Oliver Noguera.	3	11	13					
40	Carlos Guerra y Albaladejo.	3	8	4					
41	Damián Mortorell y Nicolau.	3	6	23					
42	Luis Rodríguez Zorrilla.	3	5	23					
43	Bernardo Mustich y Cusidó.	3	4	27					
44	Jerónimo Estades Llabres.	3	2	17					
45	Andrés Galiano.	2	11	10					
46	Marín Valdor y Aramburu.	2	10	5					
47	Pedro Orfila y Fuster.	2	9	26					
48	Juan Antonio Meléndez Valdés.	2	8	21					
49	Francisco Gomila Castell.	2	8	11					
50	Vicente Rodríguez Gayubo.	2	7	27					
51	Pedro Márquez Crespo.	2	7	20					
52	Lucas Iriarte Goldáraz	1	11	22					
53	Cándido Segares Temes.	1	11	26					
54	Nicolás Alonso Peral.	1	11	6					
55	Florencio Pérez Sobreira.	1	6	17					
56	Juan Teja Fernández.	1	»	21					
57	Joaquín Oleu y Herrera.	1	»	11					
58	Joaquín Nogueira Alonso.	1	»	11					
59	Emilio García del Mazo.	1	»	10					
60	Ildefonso Chacón López.	1	»	3					
61	Aurelio Fernández Acuña.	»	11	28					
62	Francisco Ocón y Rivas.	»	11	26					
63	Angel Pinal y Guerra.	»	11	13					
64	Antonio Palau y Pastor.	»	11	6					
65	Juan Miranda Romero.	»	11	2					
66	José Guerra Alvarez.	»	9	23					
67	José González Pumariega.	»	9	4					
68	José Llavería y Erato.	»	8	23					
69	Agustín Gorjú y Moreu.	»	6	14					
70	José Micas Taulera.	»	3	23					
71	Ricardo Cano y Rubio.	»	3	17					
72	Miguel Ripoll y Salas.	»	2	20					
73	Francisco Moreira Gil.	»	1	26					
74	Antonio González Perales.	»	1	19					

Marineros.

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo.		
		A.	M.	D.
1	D. Nicolás Company y Moll.	21	4	19
2	Juan Sanz y Sanz.	18	4	25
3	Francisco Noble y Machín.	17	2	12
4	José Casal y Galán.	16	9	18
5	Antonio Hortelano.	14	7	27
6	Francisco Hazas.	13	4	15
7	Romualdo Aureche.	12	14	14
8	Francisco Cachot y Portella.	11	8	15
9	Rufino Fernández Heres.	11	1	3
10	Juan Cruz Clemente.	11	1	2
11	Salvador Pons Boada.	10	8	18
12	Bartolomé Benajam.	10	8	17
13	Nicolás Almiñana Roigo.	10	3	2
14	Juan Perelló Mugar.	9	9	22
15	Juan Muñios Fidalgo.	9	7	17
16	Andrés Jorquera y Morales.	8	3	26
17	Angel Laviada y Calvo.	7	10	29
18	Francisco Morales Rodríguez.	6	11	18
19	Silvestre Sánchez Cifuentes.	6	10	21
20	Diego Rodríguez Rivera.	6	7	13
21	Miguel Reines y Salóm.	6	4	»
22	Juan Pomares Piñeiro.	6	3	17
23	Melitón Ferrá y Fontes.	6	2	17
24	Pedro Amorós Vaurell.	6	2	5
25	Diego Sanz y Sanz.	6	1	17
26	José Palmés y García.	5	9	13
27	José Blázquez López.	5	5	20
28	José Sánchez Méndez.	4	7	27
29	José Méndez López.	4	6	10
30	Antonio Santos Ballesteros.	4	5	14
31	Cosme José de Bedía y Díez.	4	3	6
32	José Ramírez Berenguer.	4	1	11
33	Francisco del Río Aménal.	3	8	18
34	Juan Baireu Mimó.	3	5	16
35	José Sabriá Ricart.	3	5	16
36	Rafael Teixidó Tremol.	3	5	3
37	Luis Ruiz Vargas.	3	4	10
38	Francisco Brull Canturi.	3	1	17
39	Pedro Ruiz de la Cotera.	2	1	28
40	Pascual Marín Cansino.	1	8	19
41	José Solana Azconaga.	»	5	3

Madrid 16 de Junio de 1887.—El Ministro de la Gobernación, León y Castillo.

Patrones.

Número	NOMBRES	TIEMPO de servicio en el ramo.		
		A.	M.	D.
1	D. Bartolome Lorenzo Casal.	26	11	9
2	José Vicent y Sirena.	21	4	10
3	Miguel Granada Samarra.	20	3	16
4	Francisco Mus y Alegre.	18	1	21
5	Manuel Costales García.	17	»	»
6	Antonio Bernal Ramírez.	16	10	3

Segunda seccion.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 4.

Sección 2.ª—Elecciones.

Con motivo del recurso dealzada interpuesto para ante el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por D. Pedro Villar Zarza, D. Enrique Marín y Martínez, D. José Baño Fernández, D. Agustín Martínez y Martínez, D. Ramón Baño y D. Diego Saura, Presidente y Secretarios res-

pectivamente de los Colegios electorales del término municipal de Pacheco, contra el acuerdo de la Comisión provincial, declarando nulas las elecciones verificadas en dicha villa, en los días 1, 2, 3 y 4 de Mayo último, y teniendo en cuenta lo dispuesto por Real orden de 17 de Febrero de 1886, he acordado suspender la celebración de las nuevas elecciones en los días 12, 13, 14 y 15 del actual, hasta tanto se dicte resolución sobre el indicado recurso.

Lo que hago saber por medio del

presente á los Alcaldes de Murcia y Pacheco, á los efectos correspondientes.

Murcia 1.º de Julio de 1887.—El Gobernador, Emilio Pérez Villanueva.

Cuarta sección.

Número 1231.
REQUISITORIA

Don Juan Guijarro Rincón, Teniente del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Córdoba número diez, y Fiscal instructor de la causa seguida al soldado del espresado Batallón y Regimiento, Juan García García, por el delito de no haberse presentado á Banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan García García, natural de Vélez-Rubio, (Almería), hijo de Pascual y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire idem, y de un metro quinientos milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en el Cuartel de la Candelaria de esta Plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición.

Cádiz veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Juan Guijarro.

Quinta sección.

Número 9.
ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El día 5 del actual estarán de manifiesto en esta Administración los modelos de los impresos necesarios para el servicio de los felatos de consumos de esta capital, pudiendo hacer proposiciones los tipógrafos que lo estimen.

Murcia 1.º de Julio de 1887.—Leopoldo Bonilla.

Número 1213.
BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Murcia.—Contribuciones.

Hallándose vacante el cargo de Agente recaudador de contribuciones por cuenta de este establecimiento del partido de Cieza, se anuncia al público

para que en el término de diez días contados desde la publicación del presente, pueda ser solicitado dicho destino por aquellos que se consideren aptos para desempeñarlo.

Condiciones.

	Ptas.	Cts.
Recaudación que debe verificarse al trimestre.	89291	40
Fianza hipotecaria que debe presentarse en fincas.	89291	40
Idem en metálico ó en valores del Estado.	59527	60

Advertencias.

1.º Los valores del Estado que se presenten para la fianza, se capitalizarán por la última cotización conocida, excepción hecha de los títulos de la deuda del 4 por 100 amortizable que serán admitidos por todo su valor nominal.

2.º Para la fianza en fincas no se admiten los bienes de fácil ó probable destrucción, ni otros que á juicio del Banco deban desecharse como comprendidos en la Instrucción de 15 de Marzo de 1883.

Sobre estos y otros particulares puede consultarse á la Sección de Contribuciones de esta Sucursal.

3.º Los interesados manifestarán en su solicitud el tanto que deseen percibir por cada cien unidades que recauden, reservándose el Banco el derecho de reformar en todo ó en parte las proposiciones que se le hagan en este sentido.

Murcia 28 de Junio de 1887.—El Jefe de Contribuciones, A. O. de Taranco.

Sexta sección.

Número 1225.
ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE FUENTE ÁLAMO

Se hace saber: Que el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el ejercicio económico de 1887 á 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días contados, desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de que los contribuyentes interesados en él, puedan aducir las reclamaciones que consideren justas, respecto á la aplicación del tanto por ciento sobre los diferentes conceptos de riqueza; previniendo, que espirado dicho plazo no habrá lugar á ello.

Fuente Álamo 28 de Junio de 1887.—El Alcalde, Regino Guerrero.—El Secretario, José Ramon Sevilla.

Número 1226.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Hago saber: Que el repartimiento de la contribución de inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal que se halla formado para el año económico entrante de 1887-88, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días contados desde el en que

aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él tanto vecinos como forasteros, formulen las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que transcurrido, que sea dicho plazo, no se admitirán ningunas. Cieza 27 de Junio de 1887.—Antonio Miñano.

Número 1228.

AYUNTAMIENTO DE ABARÁN

Nota de los gastos causados durante la semana del 12 al 18 del mes actual, en las obras que por acuerdo de la Corporación se llevan á cabo en la casa del Puente, situada en el partido de las Pilas de esta jurisdicción.

	Pts.	Cts.
José Carrillo Vargas, sobrestante, por 6 jornales de albañil á razón de 3'75 uno.	22	50
José Carrillo Box, oficial, 6 id. á 2'50.	15	»
José Pérez Pascual, id., 6 id. á 2'50.	15	»
Joaquín Sevilla, amasador, 6 id. á 2'00.	12	»
Antonio Gallego Bañón, maestro de albañil, 6 id. á 3'50.	21	»
Antonio Gallego Pascual, oficial, 6 id. á 2'50.	15	»
José Gallego, amasador, 6 id. á 2'00.	12	»
Isidoro Carrillo Box, peón, 6 id. á 1'75.	10	50
José Carrillo Carrillo, id., 6 id. á 1'75.	10	50
Jesús Martínez Carrillo, id., 6 id. á 1'75.	10	50
Gabriel Gallego, id., 6 id. á 1'75.	10	50
Jesús Carrillo Martínez, con una carreta, 4 id. á 7'50.	30	»
Francisco Martínez, con id., 4 id. á 7'50.	30	»
166 cargas de yeso de Juan Tornero, á 0'55.	91	30
6 carretadas de piedra á 1'13 una de José Box.	6	78
Total.	312	58

Lo que se publica en cumplimiento del art. 166 de la ley municipal.

Abarán 23 de Junio de 1887.—El Alcalde accidental, Joaquín Jesús y Gómez.

Número 1218.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

	Pts.	Cts.
Puerta del Porcel.		
Un oficial, 6 días á 2'75 plas.	16	50
Un ayudante, 6 días á 2.	12	»
Un amasador, 6 días á 1'75.	10	50
Cuatro peones, 6 días á 1'50.	36	»
Tres id., 6 y medio á 1'50.	29	25
Tres carretadas cal á 21'95.	65	85
Once metros arena á 2'87.	31	57
Composición de pisones.	4	50
Tres cargas yeso.	1	50

Teatro.

Un oficial, 6 días á 3.	18	»
Un ayudante, 6 días á 2.	12	»
Un amasador, 6 días á 1'75.	10	50
Dos peones, 6 días á 1'50.	18	»
Un id., 6 días á 1.	6	»
Uno y medio cargo yeso moreno.	16	50
Uno id., yeso blanco.	16	»
1300 ladrillos á 29'95 millar.	38	87
Jaboncillo.	1	»
Total.	344	54

Murcia 25 de Junio de 1887.—Manuel Lorenzo.

Número 1227.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA

Don Andrés Esteve Pagán, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, para el ejercicio económico de 1887-88, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinar y producir las reclamaciones que á su derecho convengan sobre la riqueza imponible ó sobre la aplicación del tanto por ciento de gravamen; en la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, no se oirán ni atenderán las que se intenten.

Fortuna 28 de Junio de 1887.—El Alcalde, Andrés Esteve.

Octava sección.

Número 6.
JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Rafael Martínez y Molina, Abogado y Juez municipal de la ciudad de Cartagena y su término.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Zamora, casado, de 29 años de edad, jornalero, natural de Lorca y de esta vecindad, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de prestar cierta declaración, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á veinte y cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Martínez.—P. S. M., Antonio Más.

Número 15.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CATEDRAL

Don Manuel Romero Zires, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta capital, etc.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que penden en este Juzgado á instancia de Don Francisco Gómez García, contra José Molina Cano, sobre cobro

de cantidad, he acordado sacar á la venta pública las siguientes fincas:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra secano, con varios árboles, situado en término de Blanca, pago de la Cañada de Alarcón, de cabida una fanega, tres celemines; que linda Levante y Poniente, Lomas; Mediodía, Andrés Molina Cano, y Norte Josefa Molina Cano; valorado en. 675 »

Otro trozo de tierra secano, con cincuenta y siete olivos nuevos, situado en el mismo término y pago, de cabida tres fanegas, ocho celemines; que linda Levante y Poniente, (Lomas; Mediodía, Felix Molina Cano, y Norte Andrés Molina Cano; tasado en. 625 »

Y una casa cortijo, situada dentro de las tierras deslindadas, con sus servidumbres; valorada en. 200 »

Total. 1500 »

El remate de dichas fincas, tendrá lugar en dicho Juzgado, situado en la calle de San Antonio, número veinte y dos, el día treinta del próximo mes de Julio, á las diez de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, depositándose previamente por los licitadores el diez por ciento del valor de dichas fincas, advirtiéndose que los únicos títulos de pertenencia que existen de dichas fincas, se hallan de manifiesto para su exámen en la Escribanía del infrascrito, debiendo conformarse con ellos, y sin derecho á exigir otros; siendo preferido el licitador que hiciese postura á todas las fincas, no pudiendo subastarse por sí sola la casa cortijo, ni los trozos de tierra sin ella.

Murcia veinte y ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Manuel Romero.—Por su mandado, Ramón Cano.

Número 16.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA CATEDRAL

Edicto.

Por virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Catedral de esta capital, dictada en el juicio que ante el mismo pende á instancia de D. Tomás Ateza y Reynel, procurador, en nombre de Doña Francisca Muso Colmenares; contra José Escudero Sánchez, sobre reclamación de ciento veinte y dos pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días la casa que el Escudero posee en el pueblo de Aljucer, bajo el tipo de ochocientos veinticinco pesetas. El acto tendrá lugar el día veintiseis del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de San Patricio, advirtiéndose que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la expresada

suma, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

Los títulos de propiedad presentados, se refieren á Salvador Escudero Sánchez, hermano del deudor y los licitadores no podrán exigir ningunos otros; de ellos y las demás circunstancias referentes á la casa, podrán enterarse en la Secretaría de este Juzgado, donde se halla de manifiesto el correspondiente expediente.

Murcia de treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Secretario, Manuel Santamaría.—V.º B.º: Illán.

Número 1230.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ÉCIJA

Don Sérvulo Miquel González y Moreno, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Francisco Fernández González, natural de Sevilla, y vecino que fué de Jerez de la Frontera, de estado casado, habiendo sido maquinista de la Compañía de Ferro-carriles Andaluces y últimamente prestó sus servicios en la línea de Alicante á Murcia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la fijación del presente en el Boletín oficial de esta provincia, y en las de Córdoba, Cádiz, Alicante, Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, á objeto de hacerle cierta notificación, en causa que contra el mismo y otro se sigue por descarrilamiento de un tren de viajeros y lesiones á los mismos, apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar con arreglo á la vijente ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ecija á veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Sérvulo M. González.—Ante mí, S. Francisco Rojo.

Número 1229.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE HUERCAL-OVERA

Don Manuel Forero y Sobrado, Presidente de la Audiencia de lo Criminal de esta villa de Huerca-Overa.

Por la presente requisitoria acordada por la Sala de este Tribunal, cito, llamo y emplazo á Antonio Rojo Rodríguez, natural y vecino de Lorca, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Felix y Dolores, casado, jornalero, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, barba cerrada, el pelo de esta y de la cabeza cano; y Miguel Segovia Ortuño, natural y vecino de Lorca, de treinta y dos años de edad, casado, hijó de Pedro y Gertrudis, jornalero, y con sus cédulas, estatura baja, color pálido, pelo y barba castaños; para que en el preciso término de quince días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la

«Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de Murcia y Almería, comparezcan ante este Tribunal para la celebración del correspondiente juicio oral, en la causa que á los mismos se les sigue por robo, bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (p. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido sean detenidos á disposición de este Tribunal.

Dado en Huerca-Overa á veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente, Manuel Forero.—P. S. M. el Secretario, Diego de Mena y Márquez.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy. — La Preciosísima Sangre de Ntro. Sr. Jesucristo.

VELA Y ALUMBRADO.

En las iglesias de San Pedro y Capuchinas.

TRENERES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida.	
84 correo	Madrid 7-45 n.	10-03 m.	10-13 m.	12-17 t. á Cartag.
88 id.	Cartagena 12-52 t.	3-02 t.	3-12 t.	6-35 m. á Madrid.
232 mixto	Madrid 11-15 m.	6-01 m.	6-23 m.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 6-00 t.	7-55 m.	8-23 n.	4-25 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
86 id.	" 8-10 t.	6-44 t.	"	"
121 id.	Alicante 6-00 m.	9-34 m.	8-04 t.	6 37 n. á Alicante
123 id.	Idem "	"	10-40 m.	2-10 t. á idem.
124 id.	" "	"	10-45 m.	12-29 t. á Lorca.
122 id.	" "	"	8-43 t.	"
1 correo	Lorca 1-15 t.	"	8-05 n.	10-53 n. á Lorca
4 id.	" "	"	"	"
2 mixto	Lorca 7-00 m.	"	"	"
3 id.	" "	"	"	"

FILIAACIONES.

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen tambien toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS. INTERESANTE.

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.